



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: BAJA TRANSITORIA SABATE GRACIELA RENEE

VISTO el EX-2021-24683870-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual tramita la solicitud de baja transitoria de matrícula en el Departamento Judicial Morón de la mediadora SABATE, Graciela Renee, DNI 20.593.742, y;

CONSIDERANDO

Que por Disposición DPMARC Nro. 14/12 de fecha 10 de abril de 2012 se otorgó la matrícula MO102 a la interesada, atento a haber cumplido con los requisitos que establece la Ley 13.951 y la reglamentación vigente en esa fecha, actual artículo 26 del Anexo Único del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA para inscribirse en el Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras;

Que a número de orden 2 la Dra. SABATE solicita la baja transitoria del Registro y, por lo tanto, la exclusión de la nómina por motivos de personales;

Que según obra a número de orden 3 las mediaciones asignadas se encuentran finalizadas. Asimismo no registra deuda de matrícula y acredita doscientas ochenta y cinco (285) horas de capacitación anual obligatoria, siendo lo exigible al momento de su inhabilitación, un total de doscientas (200) horas para los mediadores y mediadoras matriculadas en 2012, conforme lo estipulado en DI-2019-24-GDEBA-SSAJMJGP.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 30 de la Ley 13.951 y 25 del Anexo Único del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA ;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

DISPONE

Artículo 1°. Otorgar la baja transitoria de la matrícula MO102 que fuere asignada por Disposición N° 14/12 a la mediadora, SABATE, Graciela Renee, DNI 20.593.742;

Artículo 2°. Registrar, comunicar, notificar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y archivar.